

## LEY Nº 28312

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

La Comisión Permanente del Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE CREA EL PROGRAMA NACIONAL "CÓMPRALE AL PERÚ"

#### **Artículo 1º.- Objeto de la Ley**

Declárase de interés nacional la realización del Programa Nacional "CÓMPRALE AL PERÚ" a cargo del Ministerio de la Producción, aplicable a productos industriales manufacturados en el país, que cumplen estándares de calidad y disposiciones sanitarias exigibles, entre otras normas.

#### **Artículo 2º.- De la aplicación**

Facúltase al Ministerio de la Producción a dictar, mediante normas reglamentarias o complementarias, las disposiciones que fueren necesarias para la mejor aplicación de la presente Ley, las mismas que incluirán las infracciones y sanciones a que hubiese lugar, en caso de uso no autorizado o indebido del lema y logo del Programa Nacional "CÓMPRALE AL PERÚ".

#### **Artículo 3º.- De la vigencia**

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de julio de dos mil cuatro:

HENRY PEASE GARCÍA  
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO  
Presidente del Consejo de Ministros

14223